



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 240/26**

Sucre, 30 de julio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AMB/DE/No. 427/2026, el Abog. André I. Humerez Cáceres, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, remite al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Convocatoria para la elección de la Directiva de la FAM-BOLIVIA, que se realizará el día lunes 10 de agosto de 2026, en el Municipio de Warnes del Departamento de Santa Cruz.

Que, de acuerdo a la convocatoria al XI CONGRESO ORDINARIO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA - FAM-BOLIVIA, el lugar del evento será el Municipio de Warnes del Departamento de Santa Cruz, iniciando con el registro y entrega de credenciales e inauguración del Congreso, con el siguiente **TEMARIO**: 1. Informe de Gestión 2024 - 2026; 2. Elección de la Directiva 2026 – 2029. **DELEGADOS**: El Congreso Nacional estará compuesto por **AUTORIDADES ELECTAS EN EJERCICIO PERTENECIENTES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES ASOCIADOS**, que representaran a las diferentes entidades del Sistema Asociativo Municipal, Concurren (4) delegados del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre por la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB). **ACREDITACIÓN**: Todos los miembros que asistan al XI CONGRESO ORDINARIO NACIONAL, deberán ser acreditados por la Presidencia de la Asociación Municipal a la que representan (AMDE, ACOBOL y AMB), mediante nota escrita dirigida al Presidente de la FAM-BOLIVIA, precisando nombre, número de cédula de identidad, cargo y teléfono de contacto.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de julio de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota y Convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Alberto Gonzales Ramírez y Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, con la finalidad de que viajen al Municipio de Warnes del departamento de Santa Cruz, para asistir y participar del “XI CONGRESO ORDINARIO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA - FAM-BOLIVIA”, que se realizará el día lunes 10 de agosto de 2026, a partir de horas 08:00, (adjunta convocatoria).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Alberto Gonzales Ramírez y Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, con la finalidad de que viajen al Municipio de Warnes del departamento de Santa Cruz, para asistir y participar del "XI CONGRESO ORDINARIO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA - FAM-BOLIVIA", que se realizará el día lunes 10 de agosto de 2026, a partir de horas 08:00, sujeto a una Agenda Especial; la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 09 al 11 de agosto de 2026, conforme al itinerario de viaje, (se adjunta convocatoria).

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realiza VÍA TERRESTRE.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Ing. Mario Ayendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE